



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
· PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 45/2016

REF: TOBILLERAS ELECTRÓNICAS

Montevideo, 21 de abril de 2016.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

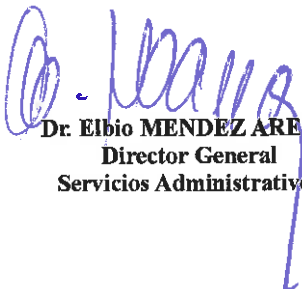
La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a los efectos que pudiere corresponder, a fin de comunicar lo informado por el Ministerio del Interior:

“... en el marco de las coordinaciones interinstitucionales que realizamos por el programa de “tobilleras electrónicas” ante casos de alto riesgo de violencia domestica, queremos comunicar un dato relevante en cuanto al proceso de desconexión del sistema de las partes involucradas.-

Cuando la sede competente dispone el ingreso de las personas al sistema, determina un plazo de duración de la medida, es decir cuando debe producirse el cese – desconexión. Es así que el Ministerio del Interior, una vez cumplido el período dispuesto por la sede correspondiente debe proceder a la desconexión de las partes del sistema, pues solamente con una orden judicial se puede permanecer en el mismo...”.-

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

lb

  
Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos